RESOLUCIÓN MAG N° 502

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II"* **ID N° 438.685, BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO (SBMC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN CADENA DE VALOR-PARAGUAY INCLUSIVO (PPI-FASE II), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)".**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Aby. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Asunción, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe de Evaluación Económica N° 01/2024 de fecha 11 de abril de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota UEP N° 17/2024 de fecha 12 de abril de 2024, de la Coordinación PPI 2 UEP/MAG/FIDA; Providencia SUOC DINCAP de fecha 12 de abril de 2024, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 39/2024 de fecha 25 de abril de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 50/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 597/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 10116/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación Económica N° 01/2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Comité de Evaluación, concluye *"...Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Solicitud de Propuesta (S.P.) clausula 27.4 de la Sección II "Instrucciones a los Consultores", y Sección III "Hoja de Datos", se solicita la conformidad sin objeciones del FIDA, para realizar la notificación de la intención de adjudicación e invitar a entablar negociación con la empresa seleccionada más abajo, de conformidad a lo dispuesto en las clausulas 29 y 30 de la Sección II: La firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, por la suma de Gs. 448.893.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil) IVA Incluido. Considerando a su vez que la referida firma consultora ha sido la mejor calificada en la evaluación técnica, como así también, ha presentado la Propuesta Economica con Menor Costo, y se encuentra acorde con el presupuesto establecido por la entidad.*

Que, por Nota UEP N° 17/2024 de fecha 12 de abril de 2024, la Coordinación PPI 2 UEP/MAG/FIDA informa que por nota IFAD NOOO32678/PPI-2/36027 de fecha 12 de abril de 2024, el FIDA ha emitido la No Objeción a la evaluación combinada y la recomendación del Comité de evaluación para seguir adelante con la adjudicación del contrato a "Investigación para el Desarrollo (ID)" por Gs. 448.893.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil) IVA incluido. Por consiguiente solicita la emisión de la Resolución Ministerial de adjudicación del llamado y autorizar al Titular de la DINCAP a verificar y suscribir el contrato con el Proveedor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.....502.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II"* **ID N° 438.685, BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO (SBMC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN CADENA DE VALOR-PARAGUAY INCLUSIVO (PPI-FASE II), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)".**

Que, por Providencia SUOC DINCAP de fecha 12 de abril de 2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el presente expediente con el informe sobre la evaluación (Técnica y Economica) de las ofertas y recomendación realizada por el Comité Evaluador y remite a la Dirección de Contrataciones del MAG dando cumplimiento a lo establecido en el Inc. g) del art. 7° del Decreto N° 2992 "Elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador sobre el proceso "CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL FASE II" ID N° 438.685.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 39/2024 de fecha 25 de abril de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye "…*Que, las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos financiados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) se hallan excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones , sin perjuicio de la aplicación de la misma en forma supletoria y en mérito de los antecedentes obrantes y las normas legales vigentes, es parecer de este Departamento de Asesoría Legal que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la adjudicación del llamado a la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID) por Gs. 448.893.000 (Guaranies CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL) IVA Incluido, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y la autorización al Titular de la DINCAP a verificar y suscribir el contrato con el proveedor, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".*

Que, por Providencia DC N° 50/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Dirección de Contrataciones, remite presente expediente con el Dictamen DC/AL N° 39/2014 de fecha 25 de abril de 2024, a fin de proseguir trámites a los efectos legales pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 597/2024 de fecha 02 de mayo de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la solicitud efectuada por la DINCAP y el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor-Paraguay Inclusivo (PPI-Fase II) con relación al llamado "CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II" ID N° 438.685, bajo la modalidad de Método de Selección Basada en el Menor Costo SBMC. Se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Informe de

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.502.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II"* **ID N° 438.685, BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO (SBMC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN CADENA DE VALOR-PARAGUAY INCLUSIVO (PPI-FASE II), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)".**

Evaluación N° 01/2024, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la DINCAP, donde se recomienda ADJUDICAR, a la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID) por Ga. 448.893.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil). Cabe señalar que el presente proceso es realizado bajo las normas y servicios en el ámbito de los Proyectos FIDA y se encuentra excluido de la Ley N° 7021/22. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites, las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado *"CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II"* **ID N° 438.685,** bajo la modalidad de metodo de selección basada en el menor costo **(SBMC)** DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS **(DINCAP)** y el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina en Cadena de Valor-Paraguay Inclusivo (PPI-FASE II), a la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID), por Gs. 448.893.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil). IVA Incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.502.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGIÓN ORIENTAL-PPI FASE II"* **ID N° 438.685, BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO (SBMC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN CADENA DE VALOR-PARAGUAY INCLUSIVO (PPI-FASE II), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID)".**

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a verificar y suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.